

INFORME DE LA MESA

Sesión de 16 de mayo, jueves, de 2024, a las 12 horas

MESA EXTRAORDINARIA DE NEGOCIACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO

Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes

Calle Alcalá, 36. 28071 Madrid

ORDEN DEL DÍA

- 1) Revisión de los Reales Decretos que modifican los Reales Decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de Grado Básico, de Grado Medio, de Grado Superior y de Cursos de Especialización, y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2. REVISIÓN DE LOS REALES DECRETOS QUE MODIFICAN LOS REALES DECRETOS POR LOS QUE SE ESTABLECEN TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO, DE GRADO MEDIO, DE GRADO SUPERIOR Y DE CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN, Y SE FIJAN SUS ENSEÑANZAS MÍNIMAS.

ADMINISTRACIÓN

Previamente a la Mesa, se han reunido todas las CC.AA, reconocen que la normativa ya está "cerrada" y que no se va a cambiar nada. Quieren que se publique lo antes posible.

STEs-i

INFORME DE LA MESA

El Ministerio de Educación y FP, en su afán de modernizar la FP, sigue avanzando en **un modelo que traerá más problemas que soluciones** a las dificultades históricas de los estudios de FP.

Los presentes Reales Decretos, a pesar de su abultado volumen, no son sino una adaptación de denominaciones y concreción del RD 659/2023 a los 89 reales decretos de los títulos de grado superior, los 60 de grado medio y los 4 que recogen un total de 28 títulos de grado básico. Novedades pocas o ninguna, salvo otra norma que el profesorado tendrá que añadir a sus programaciones. **A estas alturas, el profesorado requiere de un GPS normativo para no perderse entre decretos, reales decretos, leyes orgánicas y otras normas de rango inferior de cada comunidad autónoma.**

En su día ya avisamos de que el proceso de integración del PTFP al cuerpo de secundaria era positivo en su idea de reconocer el igual trabajo de ambos grupos docentes, pero erróneo en su ejecución dejando parte del profesorado en el cuerpo a extinguir y creando un grupo nuevo, ahora también advertimos que el planteamiento de incluir nuevos módulos a costa de reducir la carga horaria de los existentes es otro error.

El Ministerio tiene por costumbre no escuchar al profesorado que está en primera línea, en contacto con empresas, alumnado y familias, y las consecuencias son siempre negativas. Por momentos, parece incluso que quienes realizan esta labor no son expertos en la FP y tienen un carácter universitario, como cuando se habla de la posibilidad de introducir módulos optativos cuatrimestrales, siendo esa temporalización más propia del ámbito universitario que de la FP. El profesorado está en contra de la inclusión de los nuevos módulos porque desde nuestra experiencia docente, advertimos que:

- **En FP funciona bien la existencia de pocos módulos.** Se van a aumentar considerablemente, y el alumnado se va a perder.
- **Los nuevos módulos no son profesionales, son más académicos y poco prácticos.** Además, esta peculiaridad va en contra del modelo de certificación a través de la experiencia.
- **Los módulos pequeños (<3 horas) no funcionan** en FP y en educación en general. Esta atomización de la formación es lo contrario a la formación holística en una profesión que pretenden los ciclos formativos, y dificulta el trabajo al profesorado (tendrá los módulos de ahora con los mismos contenidos, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación y, además, nuevos módulos ya que los de ahora perderán horas lectivas) y para el alumnado, ya que la experiencia nos dice que los módulos “pequeños” no se les dedica el esfuerzo que curricularmente se exige (5 resultados de aprendizaje y más de 30 criterios de evaluación para el proyector intermodular con 1 hora a la semana es imposible).

Se nos presentan 4 reales decretos que denotan un gran trabajo por el personal del Ministerio, pues no es fácil introducir en 4 documentos cambios en más de 150 reales decretos. **Es tal el galimatías denominativo, que en el artículo 6 del RD de Grado Superior el propio Ministerio reconoce la imposibilidad de cambiarlo todo y que todo seguirá igual:** “Habida cuenta de las actualizaciones en las denominaciones de las unidades de competencia y/o de los módulos profesionales, en caso de discrepancia, prevalecerá la codificación frente a la denominación”.

En el afán de tabular, codificar y poner orden en el mundo laboral, la Ley Orgánica 5/2002 de Cualificaciones y Formación Profesional fracasó como también lo hará esta. **No se puede tratar de cuadrificar el mundo laboral en tablas tabuladas, no cabe en ellas, y la actual Ley Orgánica 3/2022 de ordenación e integración de la FP también fracasará.** Mientras no se cambien las reglas del mundo laboral, cosa compleja en el mercado neoliberal económico, se seguirá contratando trabajadores por lo que saben hacer y no por lo que un papel dice que están cualificados a hacer.

Lo grave, es que en este afán se haya dado un hachazo a lo que estaba funcionando, se cambie la estabilidad que los ciclos formativos llevan desde hace más de 30 años, y se modifique su estructura de forma radical con la inclusión de unos módulos nada profesionales y la supresión de la FCT por una “dualidad” imposible de ejecutar en nuestro sistema empresarial. El sector educativo está a lo que disponga el Ministerio y las CC.AA. pero, ¿harán lo mismo las empresas? ¿Formarán dedicando tiempo y recursos humanos y económicos? ¿Harán una labor social que corresponde a las administraciones públicas? Lo dudamos.

Por último, no podemos dejar de denunciar la diferenciación entre las exigencias para impartir docencia en el sector público y privado recogidas en el artículo 4. En el segundo, hay una flexibilidad total, reconociendo el derecho a los titulados de grado superior con experiencia laboral. Por el contrario, en el sector público se ha despedido a profesorado interino de ciertas especialidades y en ciertas CC.AA. por carecer de la nueva titulación exigida, aunque llevaran más de 30 años dando clase. En este sentido, el Ministerio ha mirado para otro lado sin asumir un liderazgo en pro de este profesorado, de la calidad educativa de la FP y del alumnado, que ha perdido docentes con altísima experiencia en el sistema educativo. **Lo lamentable es que ambos sistemas, público y privado, generan el mismo título, y la exigencia con uno y con otro no es la misma.**

Respecto a los documentos presentados, trasladamos las siguientes cuestiones al Ministerio:

- **Hay un error en el resultado de aprendizaje 5 del grado medio, que repite el apartado “a” en la numeración.**
- **Al asignar el módulo de inglés profesional a la especialidad de inglés de secundaria, ¿se cierra la posibilidad de que profesorado de las familias profesionales con un B2 o superior puedan impartir este módulo, como pasaba ahora en algunas CC.AA.?**
- **¿Qué organismo supervisará la convalidación de créditos ECTS de estudios universitarios en empresas privadas con los módulos profesionales? Sabemos que las universidades públicas están constituyendo grupos de trabajo con profesorado del sistema educativo público, pero desconfirmos del buen hacer de las universidades privadas y exigimos la supervisión por parte de las administraciones públicas.**

De cara al profesorado, tiene que saber que estos reales decretos introducen los siguientes cambios:

- Cambio en la denominación de “competencias profesionales, personales y sociales” por “competencias profesionales y para la empleabilidad”.
- Se han introducido nuevas correspondencias de las unidades de competencia acreditadas con algunos módulos profesionales de algunos ciclos formativos (consultar el artículo tercero).
- En el grado básico, se cambian las denominaciones para hablar de “grado básico”, “Técnico básico”, etc.
- **Se cambian la nomenclatura de los módulos, nada nuevo y que ya se recogía en el RD 659/2023:**

ANTES	AHORA
Proyecto	Proyecto intermodular
Inglés	Inglés profesional
FOL	Itinerario personal para la empleabilidad I
Empresa e iniciativa emprendedora	Itinerario personal para la empleabilidad II
FCT	(Desaparece como módulo)

Se cita la atribución docente a los nuevos módulos, sin grandes novedades respecto a lo recogido en el RD 659/2023:

- Digitalización y sostenibilidad: lo podrán impartir profesorado de todas las especialidades y cuerpos que tiene atribución docente en ese ciclo formativo, además del profesorado de FOL.
- Proyecto intermodular (grado medio y grado superior): profesorado de todas las especialidades y cuerpos que tiene atribución docente en ese ciclo formativo.
- Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo (grado básico): profesorado de todas las especialidades y cuerpos que tiene atribución docente en ese ciclo formativo, además del profesorado de los módulos no profesionales.
- Inglés profesionales: profesorado de la especialidad de inglés.

SOBRE LAS NUEVAS PRÁCTICAS

El espíritu de la FP y las prácticas en empresa se basa en la alternancia entre el aprendizaje en el aula y la experiencia en el entorno laboral real. Se busca que el estudiantado adquiriese las competencias y habilidades necesarias para insertarse con éxito en el mercado laboral.

En muchas comunidades autónomas, la Formación Dual es una modalidad relativamente nueva, lo que implica la necesidad de desarrollar un marco legal y normativo adecuado, así como de formar a los diferentes actores implicados. **La falta de control y supervisión por parte de las instituciones educativas sobre la formación práctica en las empresas genera dudas sobre la calidad de la esta. Existe el riesgo de que las empresas prioricen la productividad sobre el aprendizaje del alumnado, relegando la formación a tareas repetitivas y poco formativas.**

Todo ello se traduce en una falta de homogeneidad en los criterios de evaluación y seguimiento de la formación práctica en las empresas. Tal y como se plantea la DUAL, puede dar lugar a situaciones donde las empresas podrían aprovecharse de la situación vulnerable del alumnado para asignarles tareas impropias o exigirles jornadas extensas.

En el caso de la vinculación de la formación con las empresas en la DUAL puede limitar la autonomía de los centros educativos para definir sus propios planes de estudio, los cuales podrían verse obligados a adaptar sus currículos a las necesidades específicas de las empresas que colaboran en la formación dual, en detrimento de una formación más integral y acorde a las necesidades del alumnado. **El hecho de que se pretenda que el alumnado de primer curso realice también la DUAL presenta serias dudas pedagógicas, ya que en esta etapa los estudiantes aún se encuentran en un proceso de adaptación al entorno educativo y de desarrollo de las competencias básicas necesarias para afrontar las exigencias de la formación en empresas. Pretender que alumnos/as de primer curso realicen prácticas en empresas podría dificultar su proceso de aprendizaje teórico y su integración en la dinámica del centro educativo.** Es necesario que el alumnado adquiriese una base sólida de conocimientos y habilidades en el ámbito teórico antes de iniciar su formación en empresas, para poder aprovechar al máximo las prácticas y obtener un aprendizaje significativo. Incorporar a estudiantes de primer curso a la Formación Dual es una idea pedagógicamente cuestionable.

Las pequeñas y medianas empresas (PIMES), que constituyen la mayoría del tejido empresarial, suelen tener menos recursos y capacidad para acoger a estudiantes en prácticas. Esto sumado a la falta de incentivos para las empresas, más allá de la bonificación en la cotización a la Seguridad Social, limita su participación en la Formación Dual.

Resulta obvia la falta de experiencia docente del personal de las empresas que tutoriza al alumnado en prácticas, lo que puede afectar negativamente a la calidad de la formación, sumado al hecho de la carga de trabajo del personal de las empresas puede dificultar la dedicación adecuada al seguimiento y tutorización del alumnado en prácticas. No podemos permitir que se sacrifique la

calidad de la formación en el altar de las necesidades empresariales. El alumnado de primer curso necesita tiempo para asentar las bases teóricas, desarrollar sus habilidades básicas y adaptarse al ritmo de trabajo en el centro educativo.

Debemos centrarnos en un enfoque que priorice la calidad de la formación, la protección de los derechos del alumnado y el respeto a la autonomía de los centros educativos. Es hora de decir basta a las políticas educativas improvisadas y cortoplacistas.

SOBRE LOS NUEVOS MÓDULOS

La imposición de un número mínimo de horas para módulos nuevos, sin considerar las necesidades y características específicas de cada ciclo formativo, obliga a una reducción injustificada de la carga horaria en módulos ya existentes. **Esta reducción compromete la profundidad con la que se pueden abordar los contenidos esenciales de estos módulos, afectando negativamente a la adquisición de competencias y conocimientos por parte del alumnado.**

Diversos estudios pedagógicos, han demostrado que una mayor carga horaria dedicada a un módulo se correlaciona positivamente con un mejor aprendizaje por parte de los estudiantes. Esta inclusión de nuevos módulos en la FP, especialmente sin la previa consulta y consenso de la comunidad educativa, ignora las necesidades reales del mercado laboral y las características específicas de cada ciclo formativo, además de que la inclusión de módulos genéricos, sin una clara vinculación a las competencias profesionales, pudiendo diluir el enfoque de la FP y restando valor a la formación recibida por el alumnado.

La reducción de horas en módulos existentes, para dar cabida a módulos nuevos con carga horaria mínima impuesta, fragmenta el currículo y dificulta la coherencia interna de cada ciclo formativo. Esto perjudica la formación integral del alumnado, ya que limita la posibilidad de establecer conexiones entre diferentes materias y desarrollar una visión holística de su campo de estudio.

El hecho de que el módulo de Sostenibilidad -que circula ampliamente por la red-, haya sido desarrollado por una empresa específica (Naturgy), suscita dudas sobre la imparcialidad y la adecuación del contenido a las necesidades formativas del alumnado. Existe el riesgo de que el módulo presente una visión sesgada que favorezca los intereses de Naturgy, en lugar de ofrecer una perspectiva amplia y objetiva sobre la sostenibilidad. La falta de participación de expertos independientes en la elaboración del módulo podría limitar la diversidad de enfoques y la riqueza de los contenidos, sin el apoyo de publicaciones científicas o revisiones por pares que avalan la calidad del módulo, lo que genera dudas sobre su rigor académico y su adecuación para la formación en FP.

El desarrollo de módulos formativos por parte de empresas privadas debe estar sujeta a estrictas normas éticas y a un control riguroso para evitar sesgos y conflictos de interés, garantizando la imparcialidad en la elaboración de los contenidos, ya que la participación de Naturgy en el desarrollo del módulo de Sostenibilidad podría generar conflictos de interés si la empresa se beneficia directamente de la formación recibida por el alumnado.

Sobre la base de estos argumentos, se solicita una reconsideración de la propuesta actual, abriendo un diálogo con la comunidad educativa para:

- **Evaluar la pertinencia y necesidad real de los nuevos módulos propuestos, tomando en consideración las características específicas de cada ciclo formativo y las demandas del mercado laboral.**
- **Garantizar que la carga horaria de los módulos existentes se mantenga como mínimo en 3 horas, o aumente, asegurando así la profundidad y efectividad del aprendizaje.**
- **Promover un proceso participativo y consensuado para la definición de los currículos de FP, involucrando a docentes y representantes del alumnado.**